



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 508/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 508/07

Sucre, 27 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 699/07 de 3 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 212/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ZANJA DE CORONAMIENTO CHURUQUELLA" D - 5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.0041.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 40.000.- (CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 181/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Ing. Beimar Eric Olgún Sandoval

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 583a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ZANJA DE CORONAMIENTO CHURUQUELLA" D - 5, con un precio de Bs. 35.965,39.- (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 39/100 BOLIVIANOS), al Ing. Beimar Eric Olgún Sandoval, cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 212/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 64)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.97,98)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs.99)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.101)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.102)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.111)
- Poder Especial otorgado al Representante Legal (a fs. 108, 109 y 110)
- Documento Legal de Constitución de la Empresa (a fs. 104 a 107)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 112)
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 103)
- Garantía de Cumplimiento póliza No 25823 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs.113 a 119)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 508/07

Certificación Presupuestaria (a fs. 0065)

- Tres Propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.71)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 72)
- Cuadro Comparativo (a fs.95)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 94 y 96)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 92 y 93)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 212/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Ing. Beimar Eric Olguín Sandoval, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ZANJA DE CORONAMIENTO CHURUQUELLA" D - 5, con un costo de Bs. 35.965,39.- (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 39/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edwing Zegarra Talavera  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

